

Mendoza 04 de diciembre 2024.-

**Sra. Directora**

**Unidad de Evaluaciones Ambientales SAYOT**

**Gobierno de Mendoza**

**Arq. Soledad Barros**

**Ref.: Solicitud de Dictamen Técnico sobre MGI A del proyecto denominado “Mejoramiento de Red de Alta Tensión 132 kv – San Rafael / Gral. Alvear – Provincia de Mendoza”**

Por la presente, elevamos ante Ud. el **Dictamen Técnico** del proyecto de referencia, según lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN N° 286/2024 del Ministerio de Energía y Ambiente de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental**. Los profesionales designados por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) para la elaboración del Dictamen referido para este proyecto son miembros del ICA UNCUIYO: **Ing. RNR Nicolás Martín, Ing. Civil Hidráulica Sabrina Miranda, Arq. Verónica D’Inca, Ing. RNR Martín Reynoso, Mgter. Lic. Natalia Fernández y Esp. Lic. Gabriela Lúquez.**

Sin más, quedando a su disposición, agradeciendo sus gestiones y confianza en la **UNCUIYO**, le saludamos afectuosamente.



**Ing. Javier Copparoni**  
**Gerente de Servicios**  
**Fundación Universidad Nacional de Cuyo**

## **DICTAMEN TÉCNICO DE MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL**

<b>PROYECTO: “Mejoramiento de Red de Alta Tensión 132 kv – San Rafael / Gral. Alvear – Provincia de Mendoza”</b>
<b>DEPARTAMENTO: San Rafael y General Alvear</b>
<b>PROPONENTE: MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>
<b>Equipo responsable de la elaboración del Dictamen Técnico: Ing. RNR Nicolás Martín, Ing. Civil Hidráulica Sabrina Miranda, Arq. Verónica D’Inca, Ing. RNR Martín Reynoso, Mgter. Lic. Natalia Fernández y Esp. Lic. Gabriela Lúquez.</b>

### **Introducción**

El presente Dictamen Técnico ha sido realizado por la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC)**, quien designa a profesionales del **Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo (ICA - UNCUYO)** para dar cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, mediante **RESOLUCIÓN N° 286/24**, tramitado en el Expediente **EXP-2024-06525516-GDEMZA-SAYOT**, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado **“Mejoramiento de Red de Alta Tensión 132 kv – San Rafael / Gral. Alvear – Provincia de Mendoza”** a ubicarse en los Departamentos de San Rafael y General Alvear, Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza.

En el presente Dictamen Técnico (DT) se ha realizado un análisis de los aspectos formales y técnicos relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental presentado bajo el formato de Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA).

- Ley Nacional N° 25675/2002 - Ley General del Ambiente
- Ley Nacional N° 25631/2004 - Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.
- Ley Provincial N° 5961/1992 - Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Modificatorias.
- Decreto Reglamentario N° 2109/1994 – Procedimiento de Evaluación Ambiental.
- Decreto N° 809/2013- Sustituye el texto del Artículo 5º de su similar N° 2109/1994.

Complementariamente, el día **3 de diciembre del corriente año**, se realizó una **visita a campo en la zona del Proyecto**, en la que se recorrió la zona de interés y alrededores, tomándose fotos de diferentes elementos presentes (más adelante en este informe se realizan algunos comentarios de la salida de campo) y se presenta un Anexo fotográfico.

Se contó con la presencia y acompañamiento del Ing. Enrique Antocolsky de la empresa EDESTE para esta actividad de campo. A su vez, para esta salida de campo se solicitó información que se obtuvo por parte del representante de EDESTE: la traza en kmz y el estudio de Campos electromagnéticos que deberán ser formalmente adjuntado al expediente.

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada se ha confeccionado el presente Dictamen. El mismo está organizado según los siguientes apartados:

1. Análisis del cumplimiento de los requisitos legales para confeccionar el estudio de impacto ambiental.
2. Análisis técnico pormenorizado del documento presentado y observaciones (de forma y de contenido).
3. Comentarios generales.
4. Conclusiones del Dictamen Técnico.
5. Reporte de salida de campo y Anexo Fotográfico

## 1. Requisitos solicitados para la realización de una MGIA

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
<b>Datos del proponente y del profesional a cargo de la MGIA</b>		
<p>Datos personales, domicilio real y legal del solicitante responsable de la obra o actividad, como los del profesional encargado de la confección de la Manifestación General de Impacto Ambiental.</p> <p>Tratándose de personas de existencia ideal, se acompañará además copia autenticada del instrumento constitutivo y su inscripción en los registros pertinentes.</p>	<b>Parcial</b>	<p>En el documento, no se encuentran los siguientes datos del proponente:</p> <p>1.4. Domicilio electrónico. 1.5. Copia autenticada del instrumento constitutivo. 1.6. Inscripción en los registros pertinentes.</p>
<b>Descripción del proyecto y sus acciones</b>		
Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal o municipales comprendidas en el mismo.	<b>Cumple</b>	
Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.	<b>Cumple</b>	
Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.	<b>Cumple</b>	
<p>Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones, o cualquier otro derivado de la actuación, tanto sean de tipo temporal durante la realización de la obra, o permanentes cuando ya esté realizada y en operación, en especial, ruidos, vibraciones, olores, emisiones luminosas, emisiones de partículas, etc.</p>	<b>Parcial</b>	<p>No se incluye la estimación de los residuos peligrosos asociados a la operación y mantenimiento de las ET.</p> <p>No se indican los valores de CEM ni las distancias de seguridad asociadas al proyecto específico, ni su área de influencia.</p> <p>Se recomienda identificar y plantear recomendaciones específicas acerca de la inducción de corrientes por el efecto de los campos de baja frecuencia y al ruido en las ET. Se deberán cumplir con las exigencias</p>

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
		de la norma IEC 651 (1987) e IRAM N° 4074-1/88 "Medición de niveles de presión sonora" y se deberá cumplir con la norma IRAM N° 4062/84 (Ruidos molestos al vecindario).
Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables, y una justificación de las soluciones propuestas.	<b>Cumple</b>	
Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada	<b>Cumple</b>	
<b>Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves</b>		
Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.	<b>Parcial</b>	<p>El análisis del medio socioeconómico es general y no considera las especificidades del proyecto.</p> <p>Sería conveniente, incluir más detalle de la localización y área de influencia asociada a restricciones de dominio e interferencias. (Ver tabla 2).</p>
Identificación, censo, inventario, cuantificación y, en su caso, cartografía de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados por la actuación proyectada (población humana, fauna, flora, vegetación, gea, suelo, aire, agua, clima, paisaje, etc.).	<b>Parcial</b>	<p>En cuanto a los aspectos a considerar: Paisaje y fauna deberían ser profundizados considerando la potencial afectación del proyecto. (Ver tabla 2).</p> <p>Específicamente la afectación al paisaje se subvalora. Sería importante que los impactos fueran especializados diferencialmente ya que la traza atraviesa diferentes unidades de paisaje, por lo que los impactos son diferentes.</p> <p>Por otro lado, no se identifican especies de fauna presentes, si existen con algún grado de amenaza y como se pretende evitar el</p>

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
		<p>impacto de la construcción sobre las mismas.</p> <p>No se realiza muestreo de componente ambientales y sociales en la zona, tampoco muestreo específico de flora y fauna en el área de influencia del proyecto, el que debería hacerse y, especialmente en las zonas no antropizadas. (Considerar que el estudio arqueológico presenta más información de flora y fauna que la propia MGIA que amerita ser más exhaustivo).</p> <p>Debería presentarse cartografía que apoye la no presencia de áreas protegidas, como así también de los demás aspectos importantes.</p>
Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación	<b>Parcial</b>	Incluir aspectos identificados como faltantes (Ver tabla 2).
Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.	<b>Parcial</b>	Resulta insuficiente en aspectos claves como las cuencas visuales, afectación de la población, las diferentes unidades de paisaje que atraviesa la traza.
Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada alternativa examinada.	<b>Cumple</b>	
<b>Identificación y valoración de efectos (Dec. 809/2013)</b>		
Identificación y valoración de los efectos notables previsibles de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales para cada alternativa examinada.	<b>Cumple</b>	
Se deberá implementar la evaluación del impacto territorial, en cumplimiento de las previsiones de los Artículos Nros. 33 y 34 de la Ley N° 8051, debiendo identificar, interpretar y valorar las consecuencias geográficas, sociales y económicas-financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados al	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable, de acuerdo a su grado de compatibilidad o incompatibilidad, las necesidades de la sociedad, las características intrínsecas del área y su afectación interjurisdiccional.		
Necesariamente la identificación de los impactos ambientales y territoriales, surgirá del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características específicas de los aspectos ambientales y territoriales afectados en cada caso concreto.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
Se distinguirán los efectos positivos de los negativos; los temporales de los permanentes; los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos; los previsibles de los imprevisibles.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
Se indicarán los impactos ambientales y territoriales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
La valoración de estos efectos, cuantitativa, si fuese posible, o cualitativa, expresará los indicadores o parámetros utilizados, empleándose siempre que sea factible normas o estudios técnicos de general aceptación, que establezcan valores límite a guía; según los diferentes tipos de impacto. Cuando el impacto ambiental rebalse el límite admisible, deberán preverse las medidas protectoras o correctoras que conduzcan a un nivel inferior aceptable.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
Se indicarán los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, así como las posibles implicaciones económicas de sus efectos ambientales.	<b>No cumple</b>	
Se detallarán las metodologías y procesos de cálculo utilizados en la evaluación o valoración de los diferentes impactos ambientales y territoriales, así como la fundamentación científica de esa evaluación.	<b>Cumple</b>	
Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa. Asimismo, se efectuará una evaluación global que permita adquirir una visión integrada y sintética de la incidencia ambiental del proyecto.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
<b>Previsiones</b>		

Requerimientos legales MGIA (Art 2 Dec. 2109/94)	Cumplimiento	Observaciones
Se indicarán las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, así como las posibles alternativas viables existentes a las condiciones inicialmente previstas en el proyecto.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
Se describirán las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales de la actividad, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación y descontaminación, depuración, y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
Se indicarán aquellas otras dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración, o de la misma naturaleza y de efecto contrario al de la acción emprendida.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
<b>El Documento de síntesis comprenderá</b>		
Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas.	<b>Cumple</b>	
La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.	<b>Parcial</b>	Ver tabla 2.
El documento de Síntesis no deberá exceder de veinticinco páginas y se redactará en términos asequibles a la comprensión general.	<b>Cumple</b>	
Se indicará asimismo las dificultades informativas o técnicas encontradas en la realización del estudio con especificación del origen y causa de tales dificultades.	<b>No cumple</b>	

## 2. Análisis técnico del documento presentado y observaciones

Teniendo en cuenta lo normado en el Dec. 2109/94 en cuanto al contenido del estudio de impacto ambiental “*La profundidad y extensión en el tratamiento de los contenidos del artículo precedente comprendidos en el presente Título, deberá ser acorde a la importancia del proyecto y a sus aspectos esenciales. Las descripciones y análisis serán objetivos y sencillos, con expresión de la situación ambiental existente y de las modificaciones que provocará el proyecto en el ambiente*”, se realizan las siguientes observaciones.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
P 20 - Área de influencia directa	Criterios para definir el área de influencia del proyecto.	No se comprende el criterio genérico de establecer un área de influencia directa simplemente como un círculo de un radio sin aclarar y afectado por un coeficiente 6, sin identificarse criteriosamente la influencia real concreta directa.  Sería conveniente Justificar y/o revisar.
P 38 - Tramo 6	Posible obstaculización de una vía de tráfico interno de peatones y vehículos en lateral norte de Ruta 160.	Se identifica tanto en Foto 22 como en visita en terreno que la instalación de los pilotes (en particular sus bases) en el sitio indicado podría obstaculizar la circulación interna de vehículos. Se pudo observar que los pobladores locales usan esa vía para caminar, pero también para circular con vehículos.  Se recomienda especial atención en la instalación de pilotes para no bloquear ni dificultar esta normal circulación que exigiría a los pobladores tener que circular por la ruta.
P43 - Tramo 11	Verificar cercanía de la LEAT a un hogar en intersección de la RP204 y RN143.	En visita en terreno se observa una vivienda en el margen oeste de la RP204 muy cerca de donde se indica iría la traza.  Resulta necesario verificar distancias mínimas.
3.2.3 Detalles Generales	Página 49 proximidad a canales de riego	No es clara la tarea a ejecutar cuando la línea se emplaza próxima al canal.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
		<p>Se sugiere ser más específicos o incluir información técnica más detallada (planos de obras) en la descripción.</p> <p>No es correcta la terminología que la línea se desplace por el costado del canal. Un canal/hijuela, es una canalización a cielo abierto, por lo tanto no es clara la expresión del párrafo, cito: Cuando la línea se desplace por el costado de una hijuela, será necesario canalizar a cielo abierto. Se solicita aclarar cómo se llevarán a cabo estas actividades y los efectos previstos.</p>
<p>3.3.1.4 Otros recursos naturales necesarios de eliminar o afectar para la ejecución del proyecto</p>	<p>Página 56 proximidad a canales de riego</p>	<p>No establece posibles afectaciones por la proximidad de ejecución de emplazamientos de pilas de soporte en las proximidades de los canales, solo establece que se debe ser cuidadoso.</p> <p>Se solicita ampliar información.</p>
<p>3.3.3 Examen detallado de acciones susceptibles de producir impactos en el ambiente en todas las etapas de proyecto</p>	<p>Página 57 construcción de terraplenes</p>	<p>No se observa en el documento un análisis de los impactos asociados en la hidrología superficial debido a la construcción de terraplenes de caminos internos.</p> <p>Se recomienda incluir y prever impactos y medidas asociadas.</p>
<p>3.9 Otros Indicadores 3.9.3 Agua, consumo u otros usos. Fuente, calidad y cantidad</p>	<p>Página 65. riego forestales</p>	<p>Se establece que el riego para forestales será provisto por la red de AYSAM, no siendo este un operador de la zona. Tampoco sería apropiado regar forestales con agua de consumo humano.</p> <p>Se solicita ampliar información.</p>

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
3.9.5. Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto	Página 66. Proximidad a hijuelas	<p>Nuevamente no es clara la ejecución de obras complementarias, ni las tareas que hace referencia, se dan valores en metros (7 metros y 5 metros) que no se especifica a qué corresponden.</p> <p>Se solicita mejorar la explicación y aclarar procesos de las obras necesarias.</p>
5.3 Medio socioeconómico	Página 143. Paisaje	<p>Considerando la naturaleza del proyecto, se considera que no se ha analizado el paisaje asociado al proyecto con la profundidad que amerita.</p> <p>Se estima necesario incluir un estudio del paisaje considerando al observador desde diferentes puntos a lo largo de la traza. Para ellos es necesario que se identifiquen las diversas unidades de paisaje por los que se desarrolla la traza.</p>
	Pág. 149. Prospección arqueológica	Se considera analizar la posibilidad de incluir en las prospecciones preventivas la apertura de la picada de mantenimiento de la LAT (de 20,2 km) y posibles ajustes de traza durante la ejecución del proyecto.
6.1.2 Identificación y valoración de Impactos Ambientales y Sociales	Pág. 165 y 166 Matriz de identificación de impactos ambientales	Sería pertinente, incluir en las matrices, para cada factor ambiental y acción de proyecto una coordenada acorde que permite identificar de forma inequívoca la interacción. Por ejemplo, el factor ambiental Calidad de Aire asignar un cuadro que diga F1 y a la acción Tránsito Vehicular de la etapa de O&M el valor A12. Entonces, la interacción se cita correctamente como F1-A12.

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
<p>6.1.2 Identificación y valoración de Impactos Ambientales y Sociales</p>	<p>Pág. 165 y 166 Matriz de identificación de impactos ambientales</p>	<p>Reconsiderar posible impacto ambiental negativo sobre el Patrimonio arqueológico en la etapa de obra civil referente especialmente a la ET y LAT. Se considera que estas obras, al explorar, además de superficialmente, en profundidad y con mayor intensidad, pueden afectar el patrimonio arqueológico.</p> <p>En el factor ambiental “Agua subterránea” se identifica una interacción con la acción “Movimiento de suelo, desmonte...” de importancia Neutra. ¿Significa esto que no hay interacción? ¿y con las demás acciones de proyecto, tampoco hay interacción? Este punto debería aclararse.</p>
<p>Impactos Ambientales - Flora y Fauna Ficha N° 3: Protección de la vegetación, fauna y paisaje</p>	<p>Pág. 181. Los impactos sobre la avifauna durante la etapa operativa del proyecto están asociados fundamentalmente a los riesgos de electrocución y colisión con la línea eléctrica. Pág. 191 El diseño de la infraestructura eléctrica deberá incluir medidas de seguridad para evitar la colisión y electrocución de la avifauna, teniendo en cuenta la diversidad local y corredores biológicos.</p>	<p>No se especifica cómo se llega a la conclusión de que este impacto es moderado. Incorporar justificación y criterios (ej.; corredores biológicos) tenidos en cuenta.</p> <p>Tampoco se definen medidas específicas del proyecto para evitar la colisión y electrocución de la avifauna. Tampoco medidas de vigilancia asociadas al monitoreo de este impacto.</p> <p>Completar con información específica adaptada al proyecto.</p> <p>No se coincide, tras la visita a campo, con la valoración del impacto de la acción “Movimiento de suelo...” sobre los factores ambientales de Flora en general. Se ha considerado como Moderado un impacto que supone un “Desmonte total de vegetación nativa ... de 7,11 ha... con el 47% de</p>

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
		<p>desmante en zonas de categoría II y III de BN” (cita de página 104).</p> <p>Deberían ejecutarse campañas de muestreo y caracterización de las comunidades de flora y fauna existentes en la traza proyectada, con énfasis en la zona de bosque nativo de Categoría II. Esto con la finalidad de verificar a campo lo mostrado por los relevamientos de OTBN y demás información presentada y detectar hallazgos que precisen conservación.</p>
	Arbolado Público	<p>Resulta necesario presentar un croquis con la localización de arbolado público identificando cuáles serán erradicados y cuáles se mantendrán, así como los sitios en donde se plantea la reforestación de arbolado público.</p> <p>Durante la ejecución de la obra, esta información deberá formar parte del Plan de Reforestación propuesto ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la provincia.</p>
	Desmante para generar huellas, picadas, caminos, etc.	<p>Especificar cómo se trabajará el material de desmante, vegetación removida muerta, material de suelo, etc. A dónde se destinará, como se removerá de los caminos y huellas, etc.</p> <p>A su vez, que planificación existe en torno a la disminución del impacto sobre la fauna local durante el desmante.</p>
Impactos Ambientales - Paisaje	Pág. 181 Durante la etapa de operación y mantenimiento,	No se aclara cómo se llega a la conclusión de que este impacto es moderado. Incorporar justificación y criterios (ej. estudio de paisaje) tenidos en

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
	<p>se ha considerado que las ET y la LAT y sus instalaciones asociadas generarán un impacto visual negativo afectando el paisaje natural del sitio. Este impacto se ha valorado como Moderado bajo.</p>	<p>cuenta.</p> <p>Tampoco se muestra en cartografía si el recorrido de la LAT pasa cercana a algún atractivo turístico que amerite un estudio específico de su impacto.</p>
<p>Impactos Ambientales - Población</p>	<p>Pág. 179 y 180 “Dentro de la zona a afectar se encuentran 10 puestos asociados a la traza del proyecto, resaltando la importancia de una planificación cuidadosa para evitar o mitigar cualquier efecto adverso en la población rural afectada.</p> <p>Desde otra perspectiva, los afectados por la servidumbre tales como la actividad ganadera, frentistas de fincas, de viviendas de localidad de Real del Padre, etc., la línea limitará el uso de propiedades, por lo que requerirá una adaptación a las nuevas condiciones”.</p>	<p>No se identifican impactos de afectación de uso del suelo sobre la población del área de influencia, sólo se nombra la posible interacción, pero no se explica cómo se afectará ni la importancia del impacto para puesteros, barrios y terrenos agrícolas que atraviesa la LAT. Los impactos que se ocasionen deben ser considerados en una estrategia de comunicación para la población y propietarios afectados.</p> <p>Si bien se mencionan las molestias por ruidos, es un impacto totalmente diferente que amerita su análisis particular para definir medidas de control adecuadas.</p>
	<p>Pág. 182  Pág. 200</p>	<p>Se considera relevante ampliar la información acerca de la interacción entre población (barrios, puestos e población de terrenos agrícolas) y la LAT en el área de seguridad y alcanzada por los Campos electro magnéticos (CEM). Incluir datos de las estimaciones de CEM específico para el proyecto.</p> <p>En página 200, la ficha 11 establece el especial cuidado en la afectación de la economía de los</p>

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
		<p>involucrados, el Campo (ej.; campo de Martínez, en donde se atraviesa complemente 3 cuadros de cultivos).</p> <p>Se considera que deben ampliarse y especificarse medidas acorde a la afectación de activos específica de la obra por establecimiento de servidumbre y presencia de la infraestructura en propiedad privada.</p>
<p>Plan de gestión ambiental Tabla 28. Interferencias del proyecto (página 145).</p>	<p>Gestión de permisos ambientales</p>	<p>Se considera necesario incluir un apartado en donde se identifiquen los permisos ambientales a gestionar, en qué momento del proyecto/ejecución y los responsables. Esto surge a partir del análisis de las interferencias del proyecto.</p>
	<p>Ficha N°11. Página 200. Medio de comunicación con la comunidad.</p>	<p>Especificar más claramente el medio de comunicación que dispondría la comunidad para hacer llegar sus reclamos al proponente. Por ejemplo, una oficina (con dirección conocida y horario bien definido donde pueden acercarse los vecinos) y un teléfono de contacto con acceso a WhatsApp (donde se puedan ir enviando reclamos/consultas con respaldo de imágenes).</p>
	<p>Ficha N°13. Página 202. Medidas de restauración ambiental luego de finalizadas las obras.</p>	<p>La descripción de la restauración ambiental es incompleta ya que solo se describe una limpieza y remoción de materiales no propios de la zona, pero no se indican los demás aspectos de la restauración ambiental como ser principalmente la revegetación y el plan de mantenimiento de dichas acciones a lo largo de unos años.</p> <p>Se declara que el desmonte de BN se plantea remediar con la forestación de 3x1, con un criterio</p>

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
		<p>de “arbolado público” no de ecosistema. Se recomienda evaluar si la restauración del ecosistema de Bosque Nativo a impactar puede ejecutarse en áreas dentro del área de influencia en las que sea necesario restablecer la cobertura vegetal ya que el área operativa del proyecto tiene restricciones respecto a la seguridad pública y de la infraestructura.</p>
Plan de Gestión Ambiental	<p>No se ha considerado dentro del Plan de Gestión, las contingencias, ni posibles intervenciones en los sectores donde las obras a ejecutar se encuentran muy próximas a los canales, ya sea de riego o desagüe, (distancias de 5 m aproximadamente). Se destaca la ausencia de documentos con información técnica más detallada (Planos).</p>	<p>Se debe asegurar la integridad de los canales en la ejecución de las fundaciones de pilas como en el resto de su vida útil; del mismo modo que los canales no afecten las fundaciones de las estructuras (socavación).</p> <p>Se debe garantizar que los escurrimientos debidos a la construcción de las Estación no afecten a las propiedades colindantes. (No se observan estudios hidráulicos/hidrológicos con detalles técnicos).</p>
Plan de Gestión Ambiental	<p>Según estudio Geotécnico, en varios puntos de sondeos por calicata se registra la napa freática a una profundidad aproximada de 1.5m, por lo que se recomienda deprimir la Napa para realizar las fundaciones. En el Informe de Manifestación no se desarrolla ninguna explicación en cuanto a estos trabajos ni sus posibles impactos.</p>	<p>Se sugiere ampliar información en relación a este punto.</p> <p>A su vez, se descarta impacto en el agua subterránea, siendo contradictorio a lo sugerido por el Informe Geotécnico que establece la necesidad de deprimir la Napa en varias secciones de la traza.</p>

Referencia en el documento	Punto observado	Recomendaciones
Plan de Gestión Ambiental	Según estudio Geotécnico se indica un punto con características geomecánicas muy particulares. Punto ES N°13.	<p>Se sugiere especial cuidado en la ejecución de las tareas indicadas en estudio. Definir lugares de depósito de material extraído que no afecte la biodiversidad, al igual que materiales de acopio necesarios para fundaciones.</p> <p>Tener en cuenta la mitigación de la afectación de la circulación de la población con materiales extraídos o acopiados. Definir mecanismos para informar el corte del tránsito y el tiempo de duración.</p>

### 3. Comentarios generales

✓ La LEAT atraviesa dos Unidades de integración territorial (UIT) definidas en el diagnóstico del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT):

- UIT 1D, oasis sur Diamante-Atuel, en el que se ubica la ciudad de San Rafael, segunda ciudad en importancia luego del área metropolitana. Es importante destacar el desarrollo que ha tenido el turismo en las últimas décadas. La red de riego ha permitido una intensa actividad agrícola y el desarrollo de la agroindustria, secaderos y bodegas. Las limitaciones se asocian a la frecuencia e intensidad del viento zonda, el granizo y las heladas. Existen además problemas de degradación de suelos y riesgo aluvional.
- La UIT 2C, Travesía de la Varita, no posee flujos de agua permanentes, excepto el río Atuel que ha permitido la agricultura en la localidad de Carmensa. Predomina el uso ganadero, en algunos casos con fuertes inversiones de capital. A pesar de los esfuerzos de conservación del bosque nativo existe un importante deterioro ambiental, asociado a la ocurrencia de incendios forestales y aumento de los procesos de desertificación.

Se hace referencia a estas descripciones a fin de sugerir que dentro de los impactos definidos en el estudio se haga referencia a cómo los problemas ambientales detectados serán influidos por la obra propuesta.

El proyecto se encuadra dentro de los objetivos 5 y 6 del PPOT:

- Objetivo 5: Integrar el territorio provincial en el contexto nacional e internacional creando y/o refuncionalizando redes de transporte, energía y de comunicación y los servicios asociados a ellas para permitir la conexión y la accesibilidad intrarregional e interregional.
- Objetivo 6: Fomentar un sistema productivo y energético integrado, diversificado e innovador, tendiente a agregar valor económico, humano, cultural y ambiental a través de la incorporación de parámetros de sustentabilidad en las modalidades de producción y comercialización conforme a las aptitudes, necesidades y vocaciones de cada lugar y las posibilidades de inserción mundial.

Así mismo, la propuesta aporta al Programa 6 del PPOT: DESARROLLO ECONÓMICO Y ENERGÉTICO SEGÚN LA VOCACIÓN DEL TERRITORIO, específicamente al Subprograma 6 B: Mendoza base del desarrollo energético nacional.

El Departamento de San Rafael no cuenta aún con su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) aprobado por Ordenanza, pero el PMOT de General Alvear menciona en su texto al presente proyecto de LEAT (PMOT de General Alvear, pág. 266), como un proyecto a realizar, por lo que es concurrente con la presente propuesta.

- ✓ La descripción de los impactos en el medio socioeconómico debe profundizar en cuanto a la población del área de influencia directa asociada a los cambios en los usos de suelo, al mantenimiento, área de seguridad y alcanzada por el CEM. Es importante planificar acciones de comunicación e información a los propietarios y población en cuyas parcelas se deberán modificar su forma de uso y ocupación del suelo.
  
- ✓ Gran parte de la traza atraviesa áreas de bosques nativos categoría de conservación II, que corresponde a “Categoría II. Amarillo: Sectores de Mediano Valor de conservación. Su uso queda limitado a aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica. Se declara que el desmonte se remediará con la forestación de 3x1, con un criterio de “arbolado público” no de ecosistema. Se recomienda evaluar si la restauración puede ejecutarse en áreas dentro del área de influencia en las que sea necesario restablecer la cobertura vegetal.
  
- ✓ La actividad turística es descrita en la MGIA en forma general con respecto a los Departamentos de San Rafael y General Alvear. Sería importante identificar si la traza de la LEAT impactará en el paisaje o sitios con atractivos turísticos.
  
- ✓ No se detallan los impactos visuales ni en el uso de suelo en las zonas urbanas por las que la LEAT atraviesa, situación que puede influir en la calidad del hábitat humano correspondiente.
  
- ✓ Se afirman impactos moderados sobre avifauna y paisaje sin tener estudios de base que respalden tal aseveración.
  
- ✓ Se debe presentar el estudio de Campos eléctricos y magnéticos asociados a las LEAT y ET.
  
- ✓ Se considera que el estudio de impacto presentado tiene un abordaje general, obviando especificidades relativas a la obra particular que se evalúa. Además, presenta ausencia de información relevante para evaluar impactos y, por ende, proponer medidas de control y vigilancia ambiental.

#### 4. Conclusiones del Dictamen Técnico

Como resultado del presente **Dictamen Técnico**, realizado por la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC)**, quien designa a profesionales del **Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo (ICA – UNCUYO )** a solicitud de la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, puede decirse que el Aviso de Proyecto presentado del proyecto denominado **“Mejoramiento de Red de Alta Tensión 132 kv – San Rafael / Gral. Alvear – Provincia de Mendoza”** a ubicarse en los Departamentos de San Rafael y General Alvear, Provincia de Mendoza, propuesto por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, **en general cumple con lo solicitado por el Art. 2 correspondiente, del Decreto Reglamentario Nº 2109** de la Ley 5961 de la Provincia de Mendoza.

En apartados anteriores del presente Dictamen Técnico se han marcado algunos temas que ameritan ser completados y/o revisados, y que deben ser considerados a fin de mitigar los impactos más relevantes del proyecto.



**Mgter. Lic. Natalia Fernández**



**Arq. Verónica D’Inca**



**Ing. Sabrina Miranda**



**Ing. RNR Nicolás Martín**



**Ing. RNR Martín Reynoso**



**Esp. Lic. Gabriela Lúquez**

**Mendoza, 4 de diciembre de 2024.-**

## 5. Visita al área de obra y Anexo fotográfico

El día **3 de diciembre de 2024**, se realizó una **salida a terreno** a fin de reconocer el sector del Proyecto y zonas de influencia directa. Se contó con la presencia del Ing. Enrique Antocolsky de la empresa EDESTE.

Se realizó el recorrido de toda la traza considerando que la visita fue de gran utilidad a fin de apreciar los distintos elementos del proyecto, particularmente desde el punto de vista de los aspectos ambientales y sociales, permitiendo ello apreciar en terreno las características principales y específicas del proyecto y de su entorno.

Adicionalmente se solicitó información que se obtuvo por parte del representante de EDESTE: la traza en kmz y el estudio de Campos electromagnéticos que debe ser formalmente adjuntado al expediente.

### Anexo fotográfico

A continuación, se presentan fotografías tomadas por el equipo dictaminador en ocasión de la visita al área del proyecto. Las mismas son una muestra de distintas situaciones encontradas a campo a lo largo del recorrido total del tramo a ser intervenido con el Proyecto.



**Foto 1: Vista del entorno en el área donde la traza cruza el río. La línea está trazada por el margen izquierdo.**



**Foto 2: Calle González. Según el interlocutor de EDESTE, los forestales no serán talados, pero sí podados. La línea está próxima a la hilera de forestales.**



**Foto 3: Río Diamante en el área de influencia en la zona del Puente Vicente Emilio Ruso. El Algarrobal-Goudge. Se observaron aves (patos) en abundancia.**



**Foto 4: Vista del entorno de la traza (área cultivada e infraestructura de riego pública asociada).**



**Foto 5: Línea sobre margen derecho y luego salida a ruta 60.**



**Foto 6: Línea a localizar a la derecha sobre línea de árboles. Será necesario erradicar forestales sobre la ruta 160.**



**Foto 7: Línea y en la X va poste en la intersección de los dos canales.**



**Foto 8: Árboles sobre margen izquierda a erradicar.**



**Foto 9: Bosque nativo visto sobre la ruta 161. Se abrirá una huella sobre la que va la traza. Según lo señalado por el representante del proponente, a los dueños les interesa esa huella como cortafuegos. Toda la flora cortada se dejará sobre el mismo lateral de la huella en el bosque para uso de los mismos dueños.**



**Foto 10: Bosque nativo bien conservado sin rastro de incendio, monte típico, jarillal 2 m**



**Foto 11: Zona de ET Real del Padre. En el Campo Don José cruza la línea y luego la ruta. En ese campo se observa algarrobal alto. En la esquina de la ruta 143 hay una vivienda a escasos metros de donde se ha trazado la línea.**



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DICTAMEN TECNICO MEJORAMIENTO RED ALTA TENSIÓN SAN RAFAEL GRAL  
ALVEAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.